

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No. 110013103007-2024-00045-00

Teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los requisitos previstos en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, este despacho RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda de RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN MUEBLE, instaurada por STEN COLOMBIA SISTEMAS TÉCNICOS DE ENCOFRADOS S.A.S., contra C&F CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.

SEGUNDO: TRAMÍTESE la presente demanda por el procedimiento VERBAL, córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE en la forma prevista por los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, sin perjuicio de lo contemplado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, los interesados deberán prestar caución por la suma de \$143.365.000, tal como lo exige el artículo 384 numeral 7 del C.G.P. Acredítese su respectivo pago (art. 1068 C. de Co.).

Se reconoce a JUAN SEBASTIÁN GUTIÉRREZ MIRANDA como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 27 del 27-feb-2024